



Resolución Jefatural N° 055 - 2016-AGN/J

Lima, 09 MAR 2016

VISTOS, el Oficio N° 898-2015-SG-MSS, de fecha 28 de agosto de 2015, remitido por la Secretaría General (e) de la Municipalidad de Santiago de Surco y el Informe N° 97-2015-AGN-DNDAAI-DNA/LDA, de fecha 07 de diciembre de 2015, de la Dirección de Normas Archivísticas, respecto de la eliminación de documentos declarados innecesarios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes N° 29565 y N° 25323, el Archivo General de la Nación es un Organismo Público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que son fines del Archivo General de la Nación normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel, así como velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación establece que "los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación";

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, la Directiva N° 006-86-AGN/DGAI aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J de fecha 18 de noviembre de 1986, establece en sus disposiciones generales que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el Archivo General de la Nación, que en los casos de los organismos y reparticiones públicas que cuenten con un Programa de Control de Documentos deberán solicitar al Archivo General de la Nación la autorización para la eliminación de los documentos al vencimiento de los plazos establecidos en dicho Programa, acompañando los inventarios y muestras de los documentos a eliminar, correspondiendo a la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del

Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS) informar sobre la procedencia de la solicitud, que en caso de ser procedente se elevará el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos para dictamen, que de ser favorable corresponde al Jefe del Archivo General de la Nación emitir la resolución autoritativa correspondiente (concordante con el artículo 7º de dicho Reglamento de Organización y Funciones); aquellos organismos que no cuenten con un Programa de Control de Documentos aprobado, deberán solicitar la eliminación documental acompañando la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, el inventario correspondiente y las muestras de los documentos a eliminarse;

Que, a través del Oficio N° 898-2015-SG-MSS, de fecha 28 de agosto de 2015, remitido por la Secretaría General de la Municipalidad de Santiago de Surco, solicita al Archivo General de la Nación, autorizar la eliminación de los documentos determinado por su Comité Evaluador de Documentos, adjuntado el Acta del Comité Evaluador de Documentos de fecha 30 de julio de 2015, así como el inventario y las muestras documentales donde solicita la eliminación de los documentos.

Que, mediante Informe N° 97-2015-AGN-DNDAAI-DNA/LDA, de fecha 07 de diciembre de 2015, que la Directora de la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio hace suyo, se concluye que la documentación propuesta para eliminación asciende a 72.75 metros lineales aproximadamente y no a 70 metros lineales aproximadamente como lo señala el inventario alcanzado y que la misma corresponde al periodo 1988 al 2009, recomendándose elevar el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos, para su dictamen final, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables, etc. de los documentos considerados innecesarios han concluido, que estos no son sustento de derechos ni obligaciones para la Entidad o los ciudadanos, carente de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación;

Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos, en Sesión de fecha 22 de diciembre de 2015, decidió aprobar la propuesta de eliminación, según consta en Acta.

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos innecesarios de la Municipalidad de Santiago de Surco, correspondiente al periodo 1988-2009, que hacen un total de 72.75 metros lineales aproximadamente, Según el siguiente detalle:

Alcaldía – Secretaría General

- Correspondencia
- Reporte

2001 – 2006 Orig., cop.
1992 – 1994 Orig.



Resolución Jefatural N° 055

Secretaría General

- | | | |
|-----------------------------------|-------------|------------------|
| · Correspondencia | 2002 – 2008 | Orig.cop. fotoc. |
| Gerencia Municipal | | |
| · Correspondencia | 2000 – 2004 | Orig.cop. fotoc. |
| · Cuaderno registro de documentos | 2004 – 2008 | Orig. |

Gerencia de Administración Tributaria

- | | | |
|---|-------------|-----------------|
| · Correspondencia | 1999 – 2007 | Orig.cop.Fotoc. |
| · Constancia de traslado de documentos | 2006 – 2009 | Orig. |
| · Requerimiento de servicios | 2003 – 2006 | Cop. |
| · Requerimiento de compras | 2003 – 2006 | Cop. |
| · PECOSA | 2003 – 2006 | Cop. |
| · Acta de conformidad de servicio | 2006 | Orig. |
| · Dictámenes de comisión de economía, planificación y presupuesto | 2000 – 2002 | Cop.Orig. |

Subgerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria

- | | | |
|---|-------------|-----------|
| · Correspondencia | 2001 - 2008 | Orig.cop. |
| · Requerimiento de bienes y servicios | 2008 | Cop. |
| · Constancia de traslado de documentos | 2008 – 2009 | Orig. |
| · Resolución Jefatural de pérdida de beneficio de fraccionamiento de deuda tributaria | 1999 | Orig. |
| · Resolución de pérdida de beneficio de fraccionamiento de deuda tributaria | 2007 – 2008 | Cop. |

Subgerencia de Registro y Control Tributario

- | | | |
|---|-------------|-----------|
| · Correspondencia | 2001 - 2007 | Orig.cop. |
| · Requerimiento emitidos | 2005 – 2007 | Cop. |
| · Resumen de ingresos por áreas (cuadros estadísticos) | 2005 | Orig. |
| · Ficha de verificación y actualización tributaria | 2000 – 2001 | Orig. |
| · Liquidación de IEPND (impuesto a los espectáculos públicos no deportivos) | 2003 | Orig. |
| · Constancia de traslado de documentos | 2007 – 2009 | Orig. |
| · Declaración Jurada Impuesto al Espectáculo Público no Deportivo | 2005 – 2007 | Orig. |
| · Hoja de liquidación Impuesto juegos electrónicos: Pimball, video | 2004 – 2006 | Orig. |
| · Descargo de Oficio | 2004 – 2007 | Orig. |
| · Cuaderno de cargo | 2004 | Orig. |
| · Cuaderno Registro de Documentos | 2004 – 2006 | Orig. |
| · Compensación de Bonos Naranja | 2007 | Orig. |
| · Copia de Estado de Cuenta Corriente Certificada | 2005 | Cop. |
| · Solicitud | 2004 – 2007 | Orig. |
| · Requerimiento de documentos a Archivo Periférico de Rentas | 2002 – 2005 | Orig. |
| · Análisis de recaudación, Ingresos Propios (gráficos) | 2004 | Orig. |
| · Reporte | 1995 – 2004 | Orig.cop. |
| · Cargo de Notificación de cartas inductivas (Serpst) | 2004 | Orig. |
| · Encuesta Su opinión cuenta | 2006 | Orig. |
| · Constancia de aviso-Beneficio de Regularización, Tributaria | 2004 – 2006 | Cop. |
| · Declaración Jurada de Actualización de Datos | S/F | Orig. |
| · Orden de Atención | 2005 – 2006 | Cop. |

Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa

• Constancia de traslado de documentos	2004 – 2007	Orig.
• Reporte	2004 – 2006	Orig.
• Requerimiento de servicios, compras, PECOSA	2004 – 2005	Cop.
• Parte de caja total	2004 – 2007	Orig. cop.
• Correspondencia	2004 – 2007	Orig. cop.
• Resoluciones de ejecución coactiva administrativas	2004 – 2006	Orig. cop.

Subgerencia de Logística y Patrimonio

• Guía de internamiento	2004 – 2007	Cop. fotoc.
• Nota de entrada a almacén	2005	Cop.
• Cuaderno de registro de documentos	2002 – 2005	Orig.
• Orden de compra	2002 – 2003	Cop.
• PECOSA	2002 – 2003	Orig.
• Orden de servicio	2002 – 2006	Cop.
• Correspondencia	2000 – 2006	Orig. cop.
• Reporte	2005 – 2007	Orig. cop.
• Requerimiento de compras	2003	Orig. cop.
• Propuesta de postores de licitación pública	1996 – 2000	Orig. cop.
• Bases de licitación pública	1988 – 1991	Orig. cop.

ARTÍCULO SEGUNDO..- Notificar la presente Resolución a la Municipalidad de Santiago de Surco, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO..- Disponer que la Oficina Técnica Administrativa coordine y ejecute el recojo de los documentos declarados innecesarios y autorizados para eliminación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
PABLO ALFONSO MAGUINA MINAYA
Jefe Institucional